

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber de la demanda que antecede que ingreso por reparto el día 21 de agosto de 2020. Provea Usted.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

**Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Idilson Buendía y otros
Causante: Gonzalo Buendía Álvarez
Radicación Nro. 7624840890022020-00297-00
Interlocutorio Nro. 368**

El Cerrito, 11 de septiembre de 2020.

Los señores IDILSON BUENDIA SAAVEDRA, JEDY JASMIN BUENDIA SAAVEDRA Y GERARDO BUENDIA TRUJILLO en calidad de herederos hijos del causante, por intermedio de Apoderado Judicial, solicitan se reconozca como herederos legítimos dentro de la presente sucesión del causante **Gonzalo Buendía Álvarez**, fallecido el día 28 de enero de 2001.

Acreditado el interés Jurídico que les asisten a los interesados en su condición de hijos del causante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 488, 489, inciso 1 del Artículo 491 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER como herederos legítimos del causante **Gonzalo Buendía Álvarez**, fallecido el día 28 de enero de 2001, a los señores IDILSON BUENDIA SAAVEDRA, JEDY JASMIN BUENDIA SAAVEDRA Y GERARDO BUENDIA TRUJILLO

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la abogada MARIA DEL CARMEN VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.476.752 expedida y Tarjeta Profesional Nro. 49009 del C.S.J. en los términos del poder a él conferido.

TERCERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante **Gonzalo Buendía Álvarez**, fallecido el día 28 de enero de 2001, en la ciudad de Cali Valle del Cauca.

CUARTO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO, de todas las personas que se crean con el derecho de intervenir dentro de este proceso de **SUCESIÓN** de conformidad con lo establecido por el Artículo 589 del C.P.C. por el termino de diez (10) días y se publicará en un diario de amplia circulación de este Municipio y en una radiodifusora local si la hubiere.

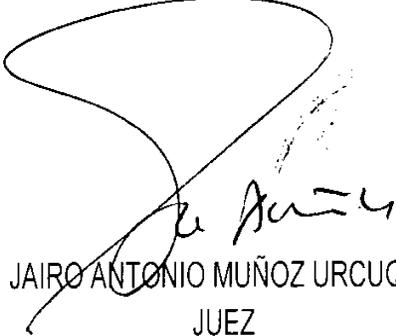
QUINTO: ORDENAR la elaboración de Inventario y Avalúos de los Bienes y deudas de la causante **Gonzalo Buendía Álvarez**.

SEXTO: ORDENAR oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura de la presente sucesión para lo de su cargo.

SEPTIMO: ORDENAR la notificación del presente auto a los herederos conocidos enunciados en la demanda, **REQUERIR** a la señora **ALEXANDRA BASTO BUENDIA** conforme lo regulado en el artículo 1289 del C.C. en concordancia con el artículo 492 del C.G.P.

OCTAVO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 27 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 14/09/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

El Cerrito, 11 de septiembre de 2020.

Oficio Nro. 431

SEÑORES:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

REF: INFORME SOBRE APERTURA DE SUCESIÓN

Demandante: Idilson Buendía y otros

Causante: Gonzalo Buendía Álvarez C.C. 2.568.723

Radicación Nro. 7624840890022020-00297-00

Cordial saludo.

Comedidamente me permito transcribirle lo pertinente del auto interlocutorio No. 368 del 11 de septiembre de 2020 para lo de su cargo “**PRIMERO: TENER** como herederos legítimos del causante **JOSE EFREN BASTIDAS**, fallecido el día 28 de enero de 2001, al señor **Gonzalo Buendía Álvarez**. **SEGUNDO: RECONOCER** personería suficiente al doctor MARIA DEL CARMEN VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.476.752 expedida y Tarjeta Profesional Nro. 49009 del C.S.J. en los términos del poder a él conferido. **TERCERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante **Gonzalo Buendía Álvarez**, fallecido el día 28 de enero de 2001, en la ciudad de Cali Valle del Cauca. **CUARTO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO**, de todas las personas que se crean con el derecho de intervenir dentro de este proceso de **SUCESIÓN** de conformidad con lo establecido por el Artículo 589 del C.P.C. por el termino de diez (10) días y se publicará en un diario de amplia circulación de este Municipio y en una radiodifusora local si la hubiere. **QUINTO: ORDENAR** la elaboración de Inventario y Avalúos de los Bienes y deudas de la causante **Gonzalo Buendía Álvarez**. **SEXTO: ORDENAR oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura de la presente sucesión para lo de su cargo.** **SEPTIMO: ORDENAR** la notificación del presente auto a los herederos conocidos enunciados en la demanda, **REQUERIR** a la señora ALEXANDRA BASTO BUENDIA conforme lo regulado en el artículo 1289 del C.C. en concordancia con el artículo 492 del C.G.P.”

Por lo anterior amablemente le solicito obrar de conformidad.

Atentamente,

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

